



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Justicia perdona más de 120.000 euros a dos vecinos que se endeudaron por las derramas aprobadas por la comunidad de propietarios

El Juzgado de Primera Instancia de lo Mercantil número 6 de Lleida **ha perdonado una deuda de 120.843 euros a una pareja que se vio inmersa en una situación de insolvencia generada a raíz de dos importantes derramas extraordinarios de la comunidad de vecinos en la que tenían un piso en propiedad.**

El juez del Juzgado les **ha aplicado la [Ley de la Segunda Oportunidad](#)** al considerarles deudores de buena fe y, en consecuencia, les ha exonerado del pasivo insatisfecho. La pareja, que acabó divorciándose debido a la difícil situación que atravesaron por culpa de la situación de insolvencia, acumulaba una deuda cuantiosa, 62.272 euros el hombre, y 58.571 euros la mujer.

Los hechos

En el año 2014, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y aumentar sus ingresos, la familia decidió trasladarse desde Madrid -donde vivían en un piso en propiedad hipotecado- a Alcoletge (Cataluña).

Dado que la vivienda de la localidad a la que se habían mudado era de alquiler, la pareja decidió alquilar el piso en propiedad en Madrid por 400 euros al mes, pese a que la cuota hipotecaria ascendía a 600 euros mensuales. De este modo, y teniendo en cuenta que tan sólo tenían el suelo del hombre, ambos se esforzaron al máximo por cubrir los gastos de alquiler de ...